República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2018-00700**
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Accede a lo solicitado. Requiere

Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por la parte actora mediante la cual informan una nueva dirección del demandado. De conformidad con lo anterior, y por tratarse de una dirección física, se insta a la parte demandante para que proceda con la citación para la diligencia de la notificación personal prescrita en el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección indicada.

Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62248195cffe6a4a3e2ba2c0d2113878669ba7645f115877e255eb414eccf5ae
Documento generado en 29/04/2021 10:22:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica